

RESOLUCIÓN No. 1932 del 06 de abril del 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con **NIT 901023865-1***

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, el artículo 3 de la Resolución 7777 de 2025,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones

RESOLUCIÓN No. 1932 del 06 de abril del 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con **NIT 901023865-1***

de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la oficina de aseguramiento a la calidad.
3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control Y Calidad de Servicios, la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025, modifica parcialmente la Resolución 6300 de 2024 y en su artículo 3 establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con **NIT 901023865-1** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 3 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio del **Chocó**.
2. Fue constituida por Acta No. 1 de enero 17 de 2015 de la Asamblea de Asociados, registrada en cámara y comercio en mayo 07 de 2015, en el libro 1, bajo el número 5975, como una entidad sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE TUTUNENDO EL PICHINDE".
3. Mediante Acta No.002, del 11 de junio de 2025, de la Asamblea de Asociados inscrita en Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025, con el No.19954 del

RESOLUCIÓN No. 1932 del 06 de abril del 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con **NIT 901023865-1***

- libro I, la entidad cambio su razón social a: ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES".
- Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
 - Cuenta con representación legal a cargo del señor **JAIME ALBERTO ROMAÑA MENA** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.047.217.982** expedida en Galapa.
 - Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con sanciones, penas o inhabilidades, que les impidan hacer parte de la institución.
 - No tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica, conforme certificado del 25 de marzo de 2026, expedido por la secretaria del interior y de gobierno de la gobernación del Chocó.
 - Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
 - Cumplió con los demás requisitos que se establecen en los documentos técnicos.

Que, de conformidad con lo descrito, la **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la Resolución 7777 de 2025 que modifica parcialmente la Resolución 6300 de 2024 y demás requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con **NIT: 901023865-1** con domicilio en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **JAIME ALBERTO ROMAÑA MENA** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.047.217.982** expedida en Galapa, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: asociacionagricultoresraices@gmail.com¹ haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

¹ Correo electrónico tomado de Oficio denominado "4.- Autorización Notificaciones" que reposa en el expediente de la institución.

RESOLUCIÓN No. 1932 del 06 de abril del 2026

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con **NIT 901023865-1***

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Barrio zona minera sector Suba – Quibdó-Chocó.²

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de comercio del Chocó.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 de abril del 2026



JEASON ARTEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González - Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	John Alexander Delgado Delgado - Profesional Universitario - Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	

² Dirección tomada de Oficio denominado "4.- Autorización Notificaciones", que reposa en el expediente de la institución.



**ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES P.L,
COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA
RAÍCES**

**ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL
ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAÍCES"**

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, *Jaime Alberto Romaña Mena*, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.217.982, en calidad de Representante Legal de la **Asociación de Agricultores para la Comunidad, el Ecosistema y la Vida - Raíces**, identificada con NIT 901023865 por medio del presente documento autorizo expresamente a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que las comunicaciones y notificaciones oficiales relacionadas con los trámites, procesos o actuaciones administrativas en las que participe esta entidad sean remitidas de manera electrónica, conforme con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Para tales efectos, designo como dirección electrónica oficial de notificación el siguiente correo institucional: asociacionagricultoresraices@gmail.com, En constancia de lo anterior, firmo la presente autorización a los 09 días del mes de febrero de 2026.

Jaime Romaña Mena
Jaime Alberto Romaña Mena

Identificación: 1.047.217.982

Razón social de la entidad: ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA - Raíces

NIT de la entidad: 901023865

Correo electrónico de la entidad: asociacionagricultoresraices@gmail.com

Teléfono de la entidad: 3118642096


NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION No. 1932 DEL 06 DE ABRIL DE 2026 - ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"

Desde John Alexander Delgado Delgado <John.Delgado@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2026-04-09 10:29

Para Asociacion de Agricultores Raices <asociacionagricultoresraices@gmail.com>

CC Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

6.- RECONOCIMIENTO PJ2866 ASOCIACION DE AGRICULTORES RAICES (1).pdf;

Señor(a):

JAIME ALBERTO ROMAÑA MENA

Representante Legal

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 1932 del 06 de abril de 2026**, "*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES" identificada con NIT 901023865-1.(...)"*

Haciéndole saber que de conformidad a lo dispuesto en su artículo **SEGUNDO**, contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico john.delgado@icbf.gov.co

Cordialmente;



John Alexander Delgado Delgado

Profesional Universitario

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Re: NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION No. 1932 DEL 06 DE ABRIL DE 2026 - ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"

Desde Asociacion de Agricultores Raices <asociacionagricultoresraices@gmail.com>

Fecha Jue 2026-04-09 15:44

Para John Alexander Delgado Delgado <John.Delgado@icbf.gov.co>

Buenas tardes Sr. Jhon A. Delgado mediante el presente manifiesto que renunciamos a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

Jaime Alberto Romaña
Representante Legal

On Thu, Apr 9, 2026 at 10:29 AM John Alexander Delgado Delgado <John.Delgado@icbf.gov.co> wrote:

Señor(a):

JAIME ALBERTO ROMAÑA MENA

Representante Legal

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 1932 del 06 de abril de 2026**, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES" identificada con NIT 901023865-1.(...)"

Haciéndole saber que de conformidad a lo dispuesto en su artículo **SEGUNDO**, contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico john.delgado@icbf.gov.co

Cordialmente;



John Alexander Delgado Delgado

Profesional Universitario

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 1932 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026

**ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA
LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) el **Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 56 de la ley 1437 de 2011** hace constar que la **RESOLUCIÓN NO. 1932 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026** "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA LA COMUNIDAD, EL ECOSISTEMA Y LA VIDA SOSTENIBLE "RAICES"** identificada con NIT **901023865-1**", fue notificado electrónicamente el día nueve (09) de abril de 2026.

Que, mediante correo electrónico de fecha **09 de abril de 2026**, el señor Jaime Alberto Romaña, representante legal de la aludida institución, renuncia a los términos para interponer recurso, por tal motivo, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución para todos los efectos legales es el día diez (10) de abril de 2026.**



JEASON ARNEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Elaboró: John Alexander Delgado Delgado – Prof. Universitario, Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento. *John*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080